



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 17 de noviembre de 2022.- Recibido en la fecha, se agrega al proceso y va a la mesa del señor Juez.

ARCENIS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Chaparral Tolima, veintiuno de noviembre de dos mil veintidós.

RAD. 731684003001-2016-00059-00
Proceso EJECUTIVO SINGULAR.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A NIT: 800-037-800-8 notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Demandado: PABLO EMILIO BOCANEGRA MENDEZ CC: 93.415.859 Sin correo electrónico.

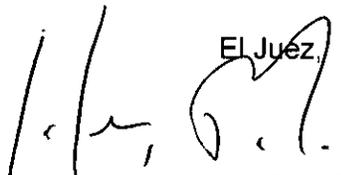
El Doctor DIEGO ALEJANDRO GUZMAN MONTOYA, apoderado general del banco demandante y la doctora YEIMI CAROLINA BONILLA CHACON, apoderado para el presente proceso, en escrito anterior solicitan la terminación del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION objeto de cobro y el levantamiento de las medidas decretadas en el proceso.

Lo solicitado es viable, conforme a lo dispuesto en el art. 461 del C. G. P, inciso segundo; por lo que el juzgado,

RESUELVE:

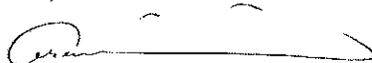
1. Disponer la **TERMINACION TOTAL** del presente proceso, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION N.º 725066520066337.
2. DESGLOSESE, el pagare antes mencionado haciendo entrega al demandado.
3. Se levantan las medidas cautelares decretadas en este proceso. Líbrense los oficios respectivos.
4. En firme este auto, ARCHIVASE EL PROCESO.

NOTIFIQUESE


El Juez,
HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR
ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en el ESTADO No. 197 hoy 22 de noviembre de 2022.

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.